

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados e Inversores
c/ Edison, 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TDA LICO LEASING III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la "**Sociedad Gestora**") comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. LICO LEASING, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO ("**LICO LEASING**"), en calidad de (i) Cedente de los Derechos de Crédito, (ii) Administrador de los Derechos de Crédito y (iii) la entidad otorgante del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, del Préstamo Participativo y del Préstamo B, ha solicitado a la Sociedad Gestora, por medio de una carta de fecha 3 de junio de 2014, que proceda a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") en la siguiente Fecha de Pago, el 21 de julio de 2014, fecha en la que está previsto que queden totalmente amortizados todos los Bonos emitidos por el Fondo, siempre y cuando se produzca dicha amortización, y de acuerdo con los términos previstos en el apartado 4.4.3 del Folleto (y de conformidad con la causa de liquidación (vi) referida en dicho apartado).
- II. De acuerdo con lo anterior, en el caso de que todos los Bonos queden totalmente amortizados en la próxima Fecha de Pago (el día 21 de julio de 2014), conforme al Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 15.1. de la Escritura y una vez concluidos todos los pagos a realizar en dicha Fecha de Pago, se procederá, a continuación, a la Liquidación Anticipada del Fondo, siendo atendidas y canceladas todas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 15.2 de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 2 de octubre de 2012.

En consecuencia con lo anterior, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro y que se recoge a continuación:

1. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que LICO LEASING, ejercite el correspondiente derecho de tanteo que le concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
2. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, el día 21 de julio de 2014, una vez efectuada la reserva para pagar los gastos de extinción, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación recogido en la **Estipulación 15.2** de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la extinción del Fondo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

En Madrid, a 16 de julio de 2014

Ramón Pérez Hernández
Director General